ydem

p.º 18 de julio de 93.

2 mas se le cargan quarenta e siete reales y un.º que cobro de luys de aro a ju.º del dicho que vendio de la cibdad p.r que lo vendio en ochenta reales y los demas dixo que gastaron en costas y daños que el dicho aro ... — | j U d c xb

1 monta la primera hoja — 3 — dr l j U m xxxiij

1 monta la segunda — 9 — l j U m xl ij.º

(1 monta el descargo que se me hizo en ocho cientos e quatro mill e ciento e noventa e mrs y un.º — | dm.º iiij U c xc

2 monta el descargo que di de propios de la villa de Canq.ª e de las cosas que cumplio a s. ju.º de 93 en ocho cientos e veynte mill e ciento e sesenta e tres mrs y un.º — | dm.º xx U c lx iij.º

alcança — de manera que alcança a la cibdad por quinze mill e nueve cientos e setenta e tres mrs como p.r la q.ª que se me ... para p.r ante ... en ... de ... de Canqueña e tres cientos — | xb U dm.º lxx iij